

DIP. PRESIDENTA

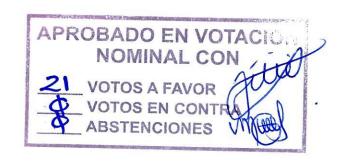
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NO. 89

EN LO GENERAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$ 50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RAMO 29 DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 4 ABSTENCIONES: 4									
EN LO	PARTIC	CULAR:							
UNA	VEZ	APROBADO	EN	LO	GENERAL	Υ	EN	LO	PARTICULAR,
SE DEC	CLARA A	APROBADO EL	DICTA	MEN	NÚMERO 89	9 DE L	A CON	⁄IISIÓN	DE HACIENDA
Y PRES	UPUES	TO. LEIDO POI	R LA DI	P. JUL	IA ANDREA (GONZÁ	ÁLEZ Q	UIROZ	
DADO	EN EL	EDIFICIO DEL	PODE	R LEG	SISLATIVO,	EN SE	ESIÓN	ORD	inaria de la
HONG	DRABLE	XXIV LEGISI	_ATUR	A, A L	OS 23 DIAS	DEL	MES	DE JU	NIO DEL AÑO
2022.									

DIP. SECRETARIO







COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 89

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 0675, recibido en el H. Congreso del Estado el día 29 de abril del 2022, por medio del cual el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 29 "Consejería Jurídica".

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Ramo 29 Consejería Jurídica con un monto de \$ 191´126,414.46.

TERCERO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 30 fracción II y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, vigente a partir del 01 de enero de 2022; comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Ramo 29 " Consejería Jurídica", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 bajo los siguientes:

A A A





...2

CONSIDERANDOS:

l.

II.

- III. Que a petición expresa de la Consejería Jurídica, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 37501 "Viáticos en el país" a la partida 34701 "Fletes y maniobras", por un importe de \$ 50 MIL PESOS 00/100 M. N. del Ramo 29 "Consejería Jurídica", lo anterior derivado que se requieren recursos para servicio de fletes y maniobras para traslado de mobiliario de oficina en instalaciones de la Zona Costa.
- IV. Que los recursos que se transfieren son del mismo ramo y capítulo de gasto, y la afectación presupuestal excede del 15% del monto autorizado, requiriéndose autorización del Honorable Congreso del Estado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 50 fracción I y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.
- V. Que la presente modificación presupuestal no conlleva una afectación programática, en virtud de que contribuye al cumplimiento de la meta "Proporcionar con eficiencia y calidad los servicios administrativos a las áreas internas de la Consejería, atendiendo los protocolos de seguridad sanitaria", establecida en el Programa Operativo Anual de la Dependencia.

CUARTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 50,000, se transferirán recursos de las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMP	LIACIÓN	DISMI	NUCIÓN
34701	Flete y maniobras	\$	50,000	\$	
37501	Viáticos en el país				50,000
SUMA	•	\$	50,000	\$	50,000

A

4

DICTAMEN No. 89



...3

QUINTO. - Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **34701** "Fletes y maniobras" Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobra, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etcétera.

SEXTO. - Que le fue solicitada información complementaria a la Secretaría de Hacienda de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/700/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, recibiéndose respuesta en la misma el día 27 de mayo de 2022, a través de oficio número 0860.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal 34701 "Fletes y maniobras" por \$ 50,000, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos por concepto de traslado de 298 artículos de mobiliario de oficina de las instalaciones de la Consejería Jurídica de la Ciudad de Tecate a las instalaciones de la Consejería Jurídica en Zona Costa, lo anterior, toda vez que esta Dependencia es de reciente creación y no cuenta con el transporte adecuado ni el personal para realizar estos trabajos, por lo que se requiere contratar este servicio.

De los 298 artículos, se trasladarán 150 a las oficinas de la Defensoría Pública en Tijuana y 148 a la Defensoría Pública de Ensenada. Es de señalar, que la Dependencia proporcionó dos presupuestos, uno de Transportes Comandos del Norte S.A. de C.V., por un importe de \$ 48,600 y otro de ANDREI TRANSPORT, por un importe de \$ 49,680.

SEGUNDO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **37501 "Viáticos en el país" por \$ 50,000**, toda vez que, durante el primer trimestre del año, se generó un ahorro presupuestal en esta partida, lo que permite disponer de dicho ahorro para cubrir otro requerimiento dentro de la Consejería Jurídica.

TERCERO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

A

of r





...4

CUARTO.- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Articulo 49 Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO. - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 34701 disminuyéndose la partida presupuestal 37501.

OCTAVO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/792/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 29 de la Consejería Jurídica, en las partidas presupuestales siguientes:

1

A



DICTAMEN No. 89

...5

PARTIDA	CONCEPTO	AMP	LIACIÓN	DISMINUCIÓN		
34701	Flete y maniobras	\$	50,000	\$		
37501	Viáticos en el país				50,000	
SUMA		\$	50,000	\$	50,000	

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

DIP. JULIA AND REA GONZALEZ QUIROZ

PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ VOCAL

> DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE VOCAL